

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I

CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.038.- Año CXXXVII - Nº 815.596 (M.R.)	Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido) Atrasado\$400.- (IVA incluido)	Edición de 8 páginas Santiago, Lunes 22 de Diciembre de 2014
--	--	---

SUMARIO Normas Generales PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Decreto número 198.- Modifica decreto Nº 95, de 2013, que establece reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de ManejoP.1	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Nacional Resolución número 4.866 exenta.- Aprueba programa sanitario general de técnicas y métodos de desinfección de afluentes y efluentes, sus modos de control y tratamiento de residuos sólidos orgánicos (PSG AE). Deja sin efecto resoluciones exentas Nºs 1.882, de 2008, y 2.327, de 2010P.1 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Subsecretaría de Transportes Decreto número 239.- Modifica decreto Nº 20, de 1982P.6 Extracto de resolución número 3.299 exenta, de 2014P.8	Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana Resolución número 10.638 exenta.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo de vía que indicaP.8 OTRAS ENTIDADES Banco Central de Chile Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señalaP.8 Acuerdos adoptados por el Consejo en su sesión ordinaria número 1874.....P.8
--	---	---

Normas Generales
PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA DECRETO Nº95, DE 2013, QUE ESTABLECE REGLAMENTO DE DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE MANEJO

Núm. 198.- Santiago, 8 de septiembre de 2014.- Visto: Las facultades que confiere el artículo 32 Nº6 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DS Nº430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el DFL Nº5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las leyes Nº10.336 y Nº19.880; el decreto supremo Nº95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Considerando:

Que mediante DS Nº95, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo establecidos en los artículos 8º y 9º bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que con el objeto de permitir una adecuada representación de todos los sectores llamados a integrar por ley los Comités de Manejo, resulta del todo necesario modificar el citado Reglamento en términos de permitir abrir un período extraordinario de postulaciones para llenar los cargos que hayan sido declarados vacantes.

Decreto:

Artículo único: Modifícase el decreto supremo Nº95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el Reglamento de designación de los

integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, en el sentido de reemplazar el inciso final del artículo 7º por el siguiente, nuevo:

“En casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario.

No podrán presentar nominaciones o apoyos aquellas personas que hayan obtenido un cargo, en el período ordinario de postulación, a otros cargos declarados vacantes en el mismo Comité”.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Pablo Trejo Carmona, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Dirección Nacional

APRUEBA PROGRAMA SANITARIO GENERAL DE TÉCNICAS Y MÉTODOS DE DESINFECCIÓN DE AFLUENTES Y EFLUENTES, SUS MODOS DE CONTROL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS (PSG AE). DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS Nºs 1.882, DE 2008, Y 2.327, DE 2010

(Resolución)

Núm. 4.866 exenta.- Valparaíso, 9 de diciembre de 2014.- Visto: El Informe Técnico contenido en DF Nº20721 de la Unidad de Salud Animal; lo dispuesto en el DFL Nº5, de 1983, y sus modificaciones; el DS Nº430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.892, Ley General de Pesca y

Acuicultura, y sus modificaciones; el DS N°319, de 2001, que Aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas (RESA), ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que el inciso tercero del artículo 86 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, encargó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura la dictación de los programas sanitarios que establezcan los procedimientos y metodologías de aplicación de las medidas de protección y control dispuestas en el DS 319, citado en Visto, para evitar la introducción de enfermedades de alto riesgo.

Que, de conformidad a la letra o) del artículo 12 del DS 319 citado en Visto, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura le corresponde elaborar un programa sanitario general de técnicas y métodos de desinfección de afluentes y efluentes, sus modos de control y tratamiento de residuos sólidos orgánicos.

Que, el referido programa es fundamental para evitar o disminuir al máximo el riesgo de diseminación y contagio de microorganismos patógenos causantes de enfermedades de alto riesgo en especies hidrobiológicas, a través de los flujos de aguas de afluentes, efluentes y residuos sólidos orgánicos.

Resuelvo:

Artículo primero: Apruébase el siguiente programa sanitario general de técnicas y métodos de desinfección de afluentes y efluentes, sus modos de control y tratamiento de residuos sólidos orgánicos (PSG AE):

PROGRAMA SANITARIO GENERAL DE TÉCNICAS Y MÉTODOS DE DESINFECCIÓN DE AFLUENTES Y EFLUENTES, SUS SISTEMAS DE CONTROL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS (PSG AE)

I. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa es definir los procedimientos específicos que deberán aplicarse a la desinfección de afluentes y efluentes, así como al tratamiento de residuos sólidos orgánicos tendientes a la eliminación de microorganismos patógenos causantes de Enfermedades de Alto Riesgo de Lista 1 o alguna Enfermedad de Alto Riesgo de Lista 2, de origen bacteriano o viral, para la cual se esté aplicando un Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control (PSEVC).

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente programa se aplicará a:

- Afluentes de pisciculturas que incuben ovas y no se abastezcan de aguas que provengan de pozo natural o artificial sin población de peces.
- Afluentes de embarcaciones que trasladen alevines, smolt o juveniles, de conformidad con un programa sanitario específico.
- Afluentes de embarcaciones que trasladen reproductores desde el mar y que no cuenten con circuito cerrado, de conformidad con un programa sanitario específico.
- Efluentes de pisciculturas.
- Efluentes de centros de experimentación y centros de acopio en tierra.
- Efluentes de plantas procesadoras, reductoras y centros de faenamiento que realicen transformación, sacrificio, desangrado y eviscerado de salmónidos.
- Efluentes de plantas procesadoras, reductoras y centros de faenamiento que realicen transformación, sacrificio, desangrado y eviscerado de especies hidrobiológicas en que se hubiere comprobado la presencia de una enfermedad de alto riesgo clasificada en Lista 1 o clasificada en Lista 2 sujeta a un programa sanitario de control o erradicación.
- Efluentes de medios de transporte marítimo de peces vivos:
 - Que no cuenten con circuito cerrado:
 - Para el transporte de ejemplares con diagnóstico de enfermedades de alto riesgo de lista 1.

- o Cuando el programa específico de control de una enfermedad de lista 2 así lo señale.
 - o Para el transporte de ejemplares con diagnóstico de enfermedades de alto riesgo de lista 3.
 - o Para el transporte de cosecha viva.
 - o Embarcaciones que trasladen reproductores desde el mar, de conformidad con un programa sanitario específico.
- Efluentes de embarcaciones que trasladen alevines, smolt o juveniles, de conformidad con un programa sanitario específico.

- Residuos sólidos orgánicos generados por los centros de faenamiento y plantas procesadoras de salmónidos.

III. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para los efectos del presente programa, se entenderá por:

- Afluente: Agua de cualquier origen exceptuando aquellas que provengan de pozo natural o artificial sin población de peces que abastecen a pisciculturas que incuban ovas.
- Centro o centro de cultivo: lugar e infraestructura donde se realizan actividades de acuicultura.
- Centro de acopio: establecimiento que tiene por objeto la mantención temporal de recursos hidrobiológicos provenientes de centros de cultivo o actividades extractivas autorizadas, para su posterior comercialización o transformación.
- Centro de experimentación: lugar e infraestructura donde se mantienen o cultivan especies hidrobiológicas en condiciones controladas, con fines experimentales en el ámbito sanitario, con excepción de aquellos vinculados a laboratorios farmacéuticos.
- Centro de faenamiento: establecimiento que tiene por objeto el sacrificio, desangrado y eventual eviscerado de recursos hidrobiológicos, para su posterior transformación.
- CT o Producto CT: corresponde a un valor que relaciona la concentración de ozono, expresada en mg/L o gr/m³, por el tiempo de exposición, expresado en minutos.
- Desinfección: aplicación de agentes químicos o físicos, posterior a una limpieza completa, destinada a la reducción entre 3 a 5 logaritmo de contaminación inicial de agentes patógenos causantes de enfermedades de especies hidrobiológicas.
- Dosis: cantidad mínima de agente desinfectante necesario para lograr la destrucción de agentes patógenos.
- Dosis UV: es la cantidad de luz UV (ultravioleta) a la que se exponen los microorganismos y que se deberá expresar en mJ/cm2.
- Efluente: descarga de aguas residuales provenientes de los establecimientos y medios de transporte de peces vivos señalados en el ámbito de aplicación.
- Muestra compuesta: combinación de muestras de agua individuales, tomadas a intervalos de 1 hora en el mismo sitio. Se deberá extraer 1 litro de agua en cada muestreo individual y de la combinación de los muestreos individuales, se obtiene 1 litro de agua que se utiliza para realizar los análisis requeridos.
- Planta procesadora: establecimiento emplazado en tierra que tiene por objeto la elaboración de productos provenientes de cualquier especie hidrobiológica, mediante procesos de transformación total o parcial de la materia prima, incluyendo en ellos la congelación de las mismas. No se considerarán procesos de transformación la mera evisceración, su conservación en hielo, ni la aplicación de otras técnicas de mera preservación de especies hidrobiológicas.
- Planta reductora: establecimiento emplazado en tierra que tiene por objeto la elaboración de harina o aceite de pescado u otro subproducto, mediante proceso de transformación de los residuos orgánicos provenientes de una planta procesadora, de un centro de faenamiento, centro de acopio o de cultivo.
- Reglamento: DS 319, de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas y sus modificaciones.
- Servicio: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

16. Sistema de control: procedimientos mediante los cuales se monitorea, rectifica, verifica o rechaza el resultado del sistema de desinfección aplicado en el afluente y/o efluente.
17. Sistema de desinfección: modo de desinfección del afluente y/o efluente, mediante la aplicación de algún agente desinfectante como luz ultravioleta, ozono, productos derivados del cloro, entre otros, para la destrucción de microorganismos patógenos.

Abreviaturas

1. EAR: Enfermedades de Alto Riesgo.
2. EPA: Agencia de Protección Ambiental USA.
3. OR: Ozono residual (agua dulce).
4. PSEVC: Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control.
5. PSGL: Programa Sanitario General de Limpieza y Desinfección Aplicable a la Producción de Peces.
6. SST: Sólidos suspendidos totales.
7. TRO: Oxidante residual total (agua de mar).

IV. ASPECTOS GENERALES

1. Todos los establecimientos y medios de transporte marítimo de peces señalados en el ámbito de aplicación, deberán contar con un sistema de desinfección del afluente y/o efluente que opere en forma permanente y continua durante el desarrollo de las respectivas faenas.
2. El control de los sistemas de desinfección será, en todos los casos, de responsabilidad y cargo del titular de los establecimientos y medios de transporte aludidos en el ámbito de aplicación. Para efectos del control, los documentos a utilizar deberán ser auditables y foliados.
3. Los establecimientos y medios de transporte, deberán contar con, al menos, un responsable del procedimiento de desinfección de su afluente y/o efluente. Además, deberán tener un manual de procedimientos, cuyo contenido mínimo será el siguiente:
 - a. Descripción general del sistema de desinfección de afluentes y/o efluentes en que se consigne, al menos:
 - i. Características técnicas del sistema de desinfección, tales como, caudal a tratar, ficha técnica del agente desinfectante o equipo empleado, dosis y tiempo de exposición del desinfectante, potencia del equipo, puntos de monitoreo y mantenciones necesarias para el buen funcionamiento del sistema de desinfección. Además en los sistemas de UV se deberán señalar las características, número y vida útil de las lámparas según el fabricante, y recambio y limpieza de éstas.
 - ii. Características fisicoquímicas que requiere el sistema de desinfección previo a la aplicación de la desinfección.
 - iii. Metodologías de inactivación de los agentes desinfectantes y las condiciones de almacenamiento de los productos, cuando sea requerido.
 - iv. Plan de contingencia ante fallas del sistema de desinfección.
 - b. Sistema de control de la desinfección, en donde se señalen, mediante un esquema o diagrama, los puntos críticos de control, indicando el o los responsables de su ejecución y los registros necesarios que respaldan la desinfección de acuerdo a lo que especifique el presente Programa.
4. El manual de procedimientos a que se refiere el numeral precedente deberá estar disponible en soporte de papel o digital, siempre que en este último caso se garantice su acceso en todo momento a cualquier persona o autoridad. Además, deberá estar actualizado y ser conocido por todo el personal encargado de aplicarlo. En el caso de las plantas de proceso, este manual deberá formar parte del Programa de Aseguramiento de Calidad.

V. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE DESINFECCIÓN

1. Previo a la desinfección, los residuos líquidos deberán ser tratados, de tal manera que la calidad del agua cumpla con los requisitos establecidos en la presente norma y lo requerido por cada equipo de desinfección.
2. Los sistemas de desinfección y las dosis para la desinfección de afluentes y/o efluentes, según corresponda, son los siguientes:

Sistema de desinfección	Afluente de pisciculturas que incuban ovas	Efluente de pisciculturas en general	Efluente de centros experimentales	Efluente de plantas y centros de faenamiento	Efluente transporte marino peces vivos y centros de acopio con tecnología
Luz Ultravioleta (UV)	≥ 70 mJ/cm2	≥ 70 mJ/cm2	≥ 70 mJ/cm2	≥ 125 mJ/cm2	≥ 90 mJ/cm2
Ozono (O3)	0,5-1 mg/L /3min. OR ≥ 0,3 mg/L (1)	0,5-1 mg/L /3min. OR ≥0,3 mg/L (1)	0,5-1 mg/L /3min. OR ≥0,3 mg/L (1)	≥ 8 mg/L/3 min. OR ≥0,3 mg/L (1)	CT 1,6 mg/L OR ≥0,3 mg/L
Hipoclorito de sodio (Cloro libre)	≥ 25 ppm/25 min. Residual ≥ 5 mg/L (2)	NA	25 ppm/25 min. Residual ≥5 mg/L (2)	(*) Residual ≥ 5 mg/L (2). Después de neutralizar , <2 mg/L previo descarga	
Dióxido de cloro	≥100 ppm/5min.	NA	≥100 ppm/5min.	≥100 mg/L/5 min. Residual ≥ 0,8 mg/L (3)	

Donde: NA = No Aplica; (1)= Luego de 3 minutos de retención; (2)= luego de 25 minutos de retención; (3)= luego de 5 minutos de retención.

(*) En caso de presentarse una Enfermedad de Alto Riesgo Lista 1 o alguna Enfermedad de Alto Riesgo Lista 2, de origen viral o bacteriano, para la cual se esté aplicando un Programa Sanitario Especifico de Vigilancia y Control (PSEVC), el Servicio podrá requerir la aplicación de una dosis específica que garantice la inactivación del patógeno.

3. La desinfección por UV deberá ser realizada con equipos cuya dosis haya sido calculada mediante modelos matemáticos estandarizados por terceras partes reconocidas e independientes, que consideren, al menos, los siguientes factores: dinámica de fluido, intensidad de la lámpara de UV, transmitancia del agua y distribución de la dosis.
4. Con todo, se considerará como horas de vida útil de las lámparas de UV, el 85% del tiempo máximo indicado por el fabricante. Después de este tiempo, las lámparas deberán ser cambiadas.
5. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá utilizar otro sistema de desinfección, que demuestre al Servicio, científicamente y bajo estándares internacionales, que es capaz de destruir microorganismos patógenos causantes de enfermedades de alto riesgo, siempre que dicho sistema de desinfección esté certificado y validado por terceros independientes reconocidos para tal efecto.

VI. SISTEMA DE CONTROL DE LA DESINFECCIÓN DE AFLUENTES Y EFLUENTES

1. El sistema de control de la desinfección de afluentes y efluentes comprenderá el monitoreo del funcionamiento del sistema de desinfección, el que incluirá las actividades que a continuación se indican:
 - a. Estado, mantención y funcionamiento de los sistemas de pretratamiento y tratamiento.
 - b. Evaluación de la calidad del agua que ingresa al sistema de desinfección, sin perjuicio que, para dar cumplimiento a otras normas, se requiera medir otros parámetros.
 - c. Monitoreo en forma permanente y continua del funcionamiento del sistema de desinfección a través de:
 - i. Dosis y/o dosis residual del agente desinfectante aplicado.
 - ii. Caudal a desinfectar.
 - iii. Potencia del equipo, intensidad y horometría de lámparas, si corresponde.
 - iv. La continuidad tendrá relación directa con la duración del respectivo proceso o actividad, según sea el caso.
 - d. Calibración y mantención del equipo asociado al sistema de desinfección y del o los equipos de control de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
2. Las referidas actividades deberán quedar registradas incluyendo al menos fecha, hora, lugar y responsable. En el caso de utilizarse sistemas de desinfección con

- UV u ozono, los equipos nuevos deberán registrar las actividades referidas en el literal c precedente de forma automática e inviolable.
- En caso de fallas del sistema de desinfección, el evento y las acciones correctivas o de mitigación deberán quedar registradas para su posterior seguimiento. El responsable designado para el control de la desinfección, deberá generar dicho registro, indicando al menos, fecha, hora, causa y acciones.
 - Cuando el Servicio lo requiera, podrá exigir la presencia de un certificador de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Pesca y Acuicultura o en el Reglamento, con el fin de verificar el cumplimiento del correcto funcionamiento del sistema de desinfección, quien verificará al menos:
 - Dosis o dosis residual, según el sistema de desinfección utilizado.
 - Caudal a desinfectar.
 - Registros del funcionamiento continuo del sistema de desinfección.
 - Registros de los parámetros señalados en la presente norma.
 - Registros de mantención de los equipos de desinfección.
 - Registro de calibración de equipos de medición de los parámetros señalados en la presente norma.
 - Desviaciones o fallas en el sistema, acciones correctivas y seguimientos.

Además, el referido certificador solicitará los parámetros de calidad de agua, de acuerdo a lo requerido por cada sistema de desinfección.

- Para que la aplicación de la dosis de agente desinfectante logre una desinfección eficaz, el afluente o efluente, previo y durante la desinfección, deberá cumplir con las siguientes características:

A. Pisciculturas

Las pisciculturas señaladas en el artículo 6° de las Disposiciones Transitorias del Reglamento, deberán cumplir con lo siguiente:

EFLUENTE	Dosis	Dosis residual	Calidad del agua, límites máximos permitidos	
			Transmitancia del agua (%)	Sólidos Suspendidos Totales (SST)
Luz Ultravioleta (UV)	≥70 mJ/cm2	NA	≥ 60	≤ 25 mg/L
Ozono (O3)	0,5 -1 mg/L /3 min.	OR ≥0,3 mg/L (1)		

Donde: NA= No aplica; (1)= luego de 3 min de retención.

- La frecuencia de registro de la dosis y/o dosis residual, deberá ser, al menos, diaria.
- Para los sistemas de desinfección que utilicen UV, deberá medirse además la transmitancia, SST y turbidez en forma trimestral durante período de actividad y en días hábiles, inmediatamente antes de la aplicación del desinfectante y como muestra compuesta de 24 horas.

B. Pisciculturas que incuban ovas

Las pisciculturas que incuben ovas y no se abastezcan de aguas que provengan de pozo natural o artificial sin población de peces deberán cumplir con lo siguiente:

AFLUENTE	Dosis	Dosis residual	Calidad del agua, límites máximos permitidos
			Transmitancia del agua (%)
Luz Ultravioleta (UV)	≥70 mJ/cm2	NA	≥ 60
Ozono (O3)	0,5 -1 mg/L /3 min.	OR ≥0,3 mg/L (1)	
Dióxido de Cloro	≥100 ppm/5 min.	NA	
Hipoclorito de Sodio	≥25 ppm/25 min.	≥5 mg/L (2) <2mg/L (3)	

Donde: NA= No aplica; (1)= luego de 3 min de retención; (2)= residual, luego de 25 minutos; (3)= previo a descarga final.

- La frecuencia de registro de la dosis y/o dosis residual, deberá ser, al menos, diaria.
- Para los sistemas de desinfección que utilicen UV, deberá medirse además la transmitancia y turbidez en forma trimestral durante el periodo de actividad y como muestra compuesta de 24 horas.

C. Centros experimentales

Los centros experimentales deberán cumplir con lo siguiente:

EFLUENTE	Dosis	Dosis residual	Calidad del agua, límites máximos permitidos	
			Transmitancia del agua (%)	Sólidos Suspendidos Totales (SST)
Luz Ultravioleta (UV)	≥70 mJ/cm2	NA	≥60%	≤ 25 mg/L
Ozono (O3)	0,5 -1 mg/L /3 min.	OR ≥0,3 mg/L (1)		
Dióxido de Cloro	≥100 ppm/5 min.	≥0,8 mg/L (2)		
Hipoclorito de Sodio	≥25 ppm/25 min.	≥5 mg/L (3) <2mg/L (4)		

Donde: NA= No Aplica; (1)= luego de 3 min de retención; (2)= luego de retención de 5 min; (3) residual, luego de 25 minutos; (4)= previo a descarga final.

- La frecuencia de registro de la dosis y/o dosis residual deberá ser, al menos, diaria.
- Para los sistemas de desinfección que utilicen UV, deberá medirse además, la transmitancia, SST y turbidez. Los equipos que utilicen Dióxido de Cloro deberán medir SST y caudal.
- Los parámetros antes mencionados deberán medirse por un laboratorio en forma mensual durante período de actividad y en días hábiles, inmediatamente antes de la aplicación del desinfectante y como muestra compuesta de 24 horas.
- En el caso de los centros experimentales que lleven a cabo desafíos con patógenos bacterianos y virales causantes de enfermedades presentes en la Lista 1 y 2, el Servicio podrá exigir, previa inspección que lo justifique, un sistema de desinfección adicional que garantice la destrucción de los agentes patógenos.

D. Plantas procesadoras, centros de faenamiento y reductoras

Las plantas procesadoras, centros de faenamiento y reductoras, señaladas en el ámbito de aplicación, deberán cumplir con lo siguiente:

EFLUENTE	Dosis	Dosis residual	Calidad del agua, límites máximos permitidos	
			Transmitancia del agua (%)	Sólidos Suspendido Totales (SST)
Luz Ultravioleta (UV)	≥125 mJ/cm2	NA	≥ 60%	≤ 25 mg/L
Ozono (O3)	≥8 mg/L /3min	OR o TRO ≥ 0,3 mg/L (1)	NA	<300 mg/L
Dióxido de Cloro	≥100 mg/L/5 min	≥0,8 mg/L (2)	NA	<200 mg/L*
Hipoclorito de Sodio		≥5 mg/L (3) <2mg/L (4)	NA	<300mg/L

Donde: NA= No Aplica; (1)= luego de 3 min de retención; (2)= luego de un tiempo de retención de 5 min; (3)= residual luego de 25 minutos; (4)= previo a la descarga final.

* No obstante, si se trata de residuos para los cuales el DS 90/2000 (Minseges), establezca una concentración máxima de SST inferior a la antes señalada, deberá cumplirse la establecida en el aludido decreto.

- Las plantas procesadoras o reductoras y centros de faenamiento, cuyo sistema de desinfección sea en base a la aplicación de Luz Ultravioleta (UV) deberán registrar al menos una vez al día durante el periodo de máxima actividad, la dosis, transmitancia y los SST exigidos en la presente norma, estos últimos deberán ser medidos previo a la desinfección.
- En el caso que el sistema utilice desinfección por Ozono, Dióxido de Cloro o Hipoclorito de Sodio, la frecuencia de medición y registro de la dosis residual deberá realizarse al menos, 2 veces en cada turno del día. La concentración de SST y caudal deberán ser registrados mensualmente y medidos por un laboratorio en forma mensual, durante plena actividad y en días hábiles, inmediatamente

- antes de la aplicación del desinfectante y como muestra compuesta de 8 horas para plantas con un turno y de 16 horas para plantas con dos turnos de trabajo.
3. Cuando los sistemas de desinfección cuenten con un sistema automatizado de registro y almacenamiento de datos, independiente del sistema de desinfección utilizado, la frecuencia de medición y registro de dosis o dosis residual, SST y/o transmitancia, quedará registrada automáticamente en forma continua durante toda la actividad y dicho registro debe quedar disponible para el caso que el Servicio lo requiera.
 4. El tratamiento de cloro requerirá, necesariamente, la decloración o neutralización con Tiosulfato de Sodio u otros neutralizadores, hasta lograr eliminar el cloro libre en la descarga de los residuos líquidos, cuyo máximo permitido será de 2 mg/L.
 5. Los residuos líquidos desinfectados deberán ser monitoreados mensualmente para tetracloroeteno y triclorometano cuyos máximos permisibles serán 0,4 mg/L y 0,5 mg/L, respectivamente.
 6. La medición de OR oxidante residual total (TRO), dióxido de cloro residual, cloro residual, SST, tetracloroeteno y triclorometano, deben ser determinados por la planta de proceso o reductora que emite el efluente, bajo metodología estandarizada.
 7. Las plantas de proceso, reductoras y centros de faenamiento deben realizar autocontroles a sus residuos líquidos de proceso de acuerdo al caudal de éstos y a la frecuencia de monitoreo indicada en el DS N°609/1998 (MOP) o el DS N°90/2000 (Minsegres), según corresponda, los cuales, respecto de los parámetros de interés para esta norma, deberán estar disponibles para las inspecciones rutinarias del Servicio.

E. Embarcaciones para traslado de peces

Las embarcaciones señaladas en el ámbito de aplicación deberán cumplir con lo siguiente:

AFLUENTE Y/O EFLUENTE	Dosis	Dosis residual	Transmitancia del agua (%)
Luz Ultravioleta (UV)	≥ 90 mJ/cm2	NA	≥60
Ozono (O3)	CT ≥ 1,6 mg/L	TRO ≥ 0,3 mg/L	

Donde: NA= No Aplica.

1. Las embarcaciones que desinfecten con UV deberán contar con registros automatizados de la dosis administrada, o bien registros de la transmitancia, intensidad de la lámpara y caudal a desinfectar que permita estimar con certeza dicha dosis. Tal información deberá registrarse y almacenarse con una frecuencia mínima de 30 minutos.
2. Las embarcaciones que utilicen ozono, deberán contar con registros automatizados cada 30 minutos, en base a un equipo de medición de concentración de ozono capaz de indicar la concentración CT aplicada y la concentración residual de ozono en el punto final de la zona de mezcla.
3. Para cualquiera de los sistemas de desinfección antes señalados, el registro de las variables aludidas deberá almacenarse en sistemas de memoria no volátil y quedar disponible siempre para el caso que el Servicio lo requiera.
4. En el caso de los residuos líquidos remanentes del transporte de peces, se deberán desinfectar previo a su disposición final, utilizando la dosis de UV u ozono señalada en esta letra. Si son incluidos en el sistema de tratamiento de RILes de las plantas de proceso junto con las aguas residuales de los procesos allí realizados, deberá utilizarse la dosis o dosis residual correspondiente a las de la planta de proceso.

F. Centros de acopio en tierra

Los centros de acopio en tierra deberán cumplir con lo siguiente:

EFLUENTE	Dosis	Dosis residual	Transmitancia del agua (%)
Luz Ultravioleta (UV)	≥ 90 mJ/cm2	NA	≥60
Ozono (O3)	CT ≥ 1,6 mg/L	TRO ≥0,3 mg/L (1)	NA

- Donde: NA= No Aplica; (1)= luego de 3 min de retención.
1. La frecuencia de registro de la dosis y/o dosis residual, deberá ser, al menos, diaria.
 2. Para los sistemas de desinfección que utilicen UV, deberá medirse, además la transmitancia inmediatamente antes de la desinfección.
 3. Los centros de acopio que utilicen dióxido de cloro o cloro, deberán cumplir con las dosis y calidad del agua establecidas en la letra D del presente Programa.

VII. MÉTODOS DE DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS DE DOSIS Y CALIDAD DEL AGUA

1. Los métodos para la determinación de los parámetros de dosis y calidad de agua, son:
 - a. Para SST, tetracloroeteno y triclorometano deberán emplearse los métodos establecidos en el DS N°90 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
 - b. El monitoreo del cloro residual deberá realizarse con el método tritrimétrico DPD ferroso, según Standards Methods, edición 22, Sección 4500-CI F.
 - c. El monitoreo del dióxido de cloro residual deberá realizarse con el método DPD, según Standards Methods, ediciones 19 o 20, Sección 4500-CIO2 D.
 - d. El monitoreo de TRO en residuos líquidos desinfectados de agua marina ozonizada deberá realizarse con el método DPD colorimétrico, según Standards Methods, edición 21, Sección 4500-CI G.
 - e. El monitoreo del OR en residuos líquidos desinfectados de agua dulce ozonizada deberá realizarse con el método Índigo colorimétrico, según Standards Methods, edición 21, Sección 4500-O3 B.
2. Sin perjuicio de lo anterior, podrá utilizarse algún otro método de determinación de los parámetros de dosis, siempre y cuando se demuestre al Servicio, que la metodología se encuentra estandarizada y validada.
3. Con todo, los equipos que realicen las mediciones de estas variables, deberán estar validados para el correspondiente método estandarizado y calibrado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Los reactivos utilizados deberán estar vigentes.

VIII. TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS

Los residuos sólidos orgánicos generados por los centros de faenamiento y plantas procesadoras de salmónidos deberán seguir los siguientes procedimientos, según el destino de los mismos:

1. Los residuos sólidos orgánicos que se destinen a una planta reductora, deberán ser objeto de las siguientes medidas:
 - a. Deberán acopiarse en compartimentos cerrados o estancos, de forma que no exista escurrimientos de líquidos y/o sólidos al exterior.
 - b. Aquellos contenedores que cumplan la doble función de acopio y depósito para el transporte de los residuos sólidos hacia la planta reductora, como es el caso de los bins, deberán operarse de la siguiente forma:
 - i. Ser protegidos internamente con una bolsa plástica, con fuelle del tamaño del contenedor con un grosor mínimo de 90 micrones.
 - ii. Deberán ser llenados como máximo hasta el 70% de su capacidad.
 - iii. Una vez cerrados y previo a su despacho, deberán ser sometidos a una desinfección por aspersión.
 - c. Las tolvas utilizadas para el acopio de residuos orgánicos deberán ser lavadas y desinfectadas, al menos, una vez a la semana, de acuerdo a lo que señala el PSGL.
 - d. Las ruedas de los camiones que transporten los residuos sólidos a una planta reductora, deberán ser desinfectados por aspersión, previo a la salida desde el centro de matanza o planta procesadora.
 - e. Se deberá llevar un registro del manejo de los residuos sólidos orgánicos, para seguir su trazabilidad y éste deberá estar disponible para las inspecciones de las autoridades competentes, el cual deberá contener, al menos, lugar de destino de los residuos, la cantidad de residuos trasladados, fecha de salida y patente del camión.
 - f. Todo camión y contenedor que ingrese a centros de faenamiento o plantas procesadoras para el transporte o acopio de residuos orgánicos sólidos, deberá acreditar mediante un acta o certificado de desinfección, que ha sido

- previamente lavado y desinfectado, de acuerdo a lo que señala el PSGL y que contenga al menos fecha, hora, lugar del procedimiento, patente, detergente y desinfectante empleado y responsable del procedimiento.
2. Los residuos sólidos orgánicos que se entreguen o destinen a instalaciones para su disposición final, deberán cumplir con las siguientes exigencias:
- a. Todos los residuos sólidos orgánicos previo su disposición final deberán ser ensilados en contenedores herméticos que eviten el derrame de material, utilizando ácido fórmico hasta lograr un pH >4, en forma homogénea.
 - b. Los residuos sólidos orgánicos producto de la hidratación de lodos, deberán ser estabilizados con cal antes de su entrega a instalaciones para su disposición final.
 - c. Todos los contenedores destinados al depósito de residuos sólidos se deberán llenar, como máximo, a un 70% de su capacidad.
 - d. Deberá llevarse una bitácora del llenado de los contenedores destinados al depósito de residuos orgánicos sólidos, en la que se registre el período de llenado de cada contenedor.
 - e. Una vez cerrado el contenedor, éste deberá ser desinfectado externamente.
 - f. Se deberá llevar un registro del manejo de los residuos sólidos orgánicos, para seguir su trazabilidad y éste deberá estar disponible para las inspecciones de las autoridades competentes.

IX. REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA NAVES QUE REALICEN PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE SALMÓNIDOS

1. Para solicitar la aprobación de los sistemas de tratamiento de aguas que habiliten la operación de las naves para realizar actividades de transporte, los armadores deberán presentar a la Unidad de Salud Animal del Servicio, en su Dirección Nacional en Valparaíso, en papel y en una versión digitalizada, los siguientes antecedentes:
- a. Una monografía con las características técnicas de la embarcación, la que deberá incluir al menos:
 - i. Capacidad de bodegas o estanques destinados al transporte de peces, expresada en m3.
 - ii. Descripción de croquis de la forma de ingreso y salida de las aguas, incluyendo caudales y ubicación de los puntos de monitoreo o muestreo, captación y descarga de agua.
 - b. Plan de contingencia, establecido por el armador, ante emergencias que imposibiliten o inhabiliten el uso de los sistemas de desinfección.
 - c. Número máximo de renovaciones de agua por hora de las bodegas o estanques que transportan peces.
 - d. Sistema de registro de las actividades de la apertura de compuertas para carga o descarga de agua de bodegas, y forma en que este proceso de efectúa. Este registro podrá ser digital o escrito, en cuyo caso deberá ser firmado por el Capitán de la Nave en la Bitácora de Puente, estar disponible y actualizado.
 - e. Características de los sistemas de filtrado u otros sistemas de pretratamiento aplicados para la remoción de partículas suspendidas previo a la desinfección.
 - f. Para el sistema de desinfección con luz UV-C, se deberá indicar:
 - i. Especificaciones técnicas del equipo:
 - Marca, modelo y empresa proveedora del sistema,
 - Característica de las lámparas y demás componentes del sistema UV-C,
 - Número de lámparas,
 - Vida operativa estimada de las lámparas según el fabricante,
 - Registro de recambio y limpieza de las lámparas, como también mantención de los filtros.
 - ii. Especificaciones operacionales del equipo:
 - Caudal de agua a desinfectar,
 - Registro de aplicación UV y transmitancia durante todo el transporte.
 - Sistema de registro de uso de lámparas (horometría).
 - g. Para el sistema de desinfección con ozono, se deberá indicar:
 - i. Especificaciones de:
 - Volumen de agua a desinfectar,
 - Especificaciones técnicas del equipo generador de ozono,
 - Estanques o sistema de contacto.
 - ii. Croquis con las características de la embarcación, incluidos filtros de agua, sistema de generación, aplicación y contacto de ozono.

- iii. Protocolos, frecuencias y puntos de monitoreo, limpieza, cambio y mantenimiento general del sistema, además de los registros que se llevará de ellos.
 - iv. Sistema para el registro de la dosis mínima de ozono aportada, con indicación de concentración, tiempo, y su conversión en valores de CT, fotos del lector que se empleará y las unidades en que esta lectura se expresa.
2. La aprobación del sistema de tratamiento permanecerá vigente mientras se mantengan las condiciones previstas en la presente resolución, que se tuvieron en consideración por el Servicio para otorgar su aprobación. Para tal efecto, el Servicio podrá realizar, cuando lo estime procedente, inspecciones a las embarcaciones.

Artículo segundo: En el plazo de 2 años contados desde la publicación de la resolución aprobatoria del presente programa en el Diario Oficial, los sistemas nuevos de desinfección mediante UV deberán estar validados por terceras partes reconocidas e independientes, de acuerdo a los estándares internacionales de la Agencia de Protección Medioambiental de Estados Unidos (USEPA), o la Asociación Alemana Técnica y Científica para Gas y Agua (DVGW), o el Instituto Austriaco de Normas (ÖNORM) o el Instituto Investigador de Agua Nacional USA (NWRI / AwwaRF). En estos casos, la verificación podrá realizarse por un certificador de la desinfección cada dos años.

Los sistemas de desinfección por Ozono, Cloración y Dióxido de cloro, no requerirán validación de los equipos. Sin embargo, el funcionamiento será monitoreado mediante la dosis residual de dichos agentes desinfectantes y bioensayos.

Artículo tercero: La infracción de las prohibiciones e incumplimiento de las obligaciones y medidas establecidas en el programa que por esta resolución se aprueba, serán sancionados conforme a las normas de los Títulos IX y X de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Artículo cuarto: Déjase sin efecto la resolución exenta número 1.882 de 2008, que establece Medidas de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos Aplicables en Centros de Matanza en Tierra y Plantas de Proceso que reciben Salmónidos de centros de Cultivo comprendidos en Áreas Cuarentenadas por Virus ISA, y la resolución exenta número 2.327 de 2010, que establece los Requisitos para la Aprobación de Sistemas de Tratamiento de las Aguas empleadas por las Embarcaciones en la operación de Transporte de Peces Vivos, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Anótese y publíquese.- José Miguel Burgos González, Director Nacional (TP).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

MODIFICA DECRETO N° 20, DE 1982

Núm. 239.- Santiago, 9 de octubre de 2014.- Vistos: El artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República de Chile; el DFL N° 343, de 1953 y el DFL N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el DL N° 557, de 1974; la ley N° 18.059; la ley N° 20.370, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación; el decreto supremo N° 20, de 1982 y el decreto supremo N° 124, de 2006, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

Considerando: Que se ha estimado necesario efectuar cambios a la normativa relativa al Pase Escolar y de Educación Superior, en lo relativo a los días en que regirá este beneficio; los procedimientos de entrega y reposición del mismo, y su debida utilización y fiscalización.

Decreto:

Artículo único: Modifícase el decreto supremo N° 20, de 1982, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, de Educación y de Economía, Fomento y Turismo, en lo siguiente:

1.- Incorpórase el siguiente inciso segundo al artículo 2°: “Los establecimientos de educación de los niveles básico, medio y superior, públicos o privados, que registren estudiantes que hayan perdido la calidad de alumno regular, comunicarán tal circunstancia, tan pronto tomen conocimiento, a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, con el objeto que ésta requiera a la entidad correspondiente el bloqueo o inhabilitación del respectivo documento, para los efectos de su uso en los servicios de transporte público con tarifa liberada o rebajada.

2.- Reemplázase el inciso primero del artículo 3°, por el siguiente: “Para los efectos de este decreto, se denomina Pase Escolar al documento a través del cual la Administración acredita la calidad de estudiante regular de enseñanza básica y media y que permite el traslado de los alumnos en sus viajes realizados con motivo de estudio durante el año escolar; y en todo caso durante los demás meses del año, incluidos enero y febrero, en cualquiera de los medios de transporte público de pasajeros de la región, incluidos microbuses, taxibuses, trolebuses, y ferrocarriles de servicio metropolitano (Metro, Merval y los demás que correspondan). El Pase será exigible a los estudiantes que cursen desde el quinto año de enseñanza básica al cuarto año de enseñanza media.”.

3.- Reemplázase el inciso quinto del artículo 3°, por el siguiente: “En todo caso, las directrices metodológicas sobre la confección y entrega del pase escolar, tales como su soporte, diseño, elementos tecnológicos, de seguridad y vigencia, serán determinadas conjuntamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Educación, a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas”.

4.- Incorpórense los siguientes incisos sexto, séptimo y octavo nuevos al artículo 3°: “La entrega del Pase tendrá lugar respecto de los estudiantes aludidos en el artículo 1° del presente decreto que se encuentren registrados en las listas que proporcionará la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.”.

“En caso de extravío, hurto o robo del Pase, el estudiante afectado podrá solicitar su reposición, debiendo acompañar al efecto copia de la constancia o denuncia efectuada ante el organismo competente, en que conste su pérdida, hurto o robo, según corresponda.”.

“La información sobre los pases entregados y reposiciones, deberá ser entregada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, anualmente y en formato electrónico al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada año. Dicho traspaso de información se efectuará conforme al convenio u otro tipo de instrumento análogo o similar que las partes suscriban, y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley N° 19.628, sobre Protección de Datos Personales.”.

5.- Agrégase en el inciso primero del artículo 4°, luego del punto aparte (.) que pasa a ser seguido (.), la siguiente frase “El Pase Escolar tendrá validez de lunes a domingo las 24 horas del día.”.

6.- Elimínase el inciso segundo del artículo 4°.

7.- Elimínase en el inciso tercero del artículo 4° la expresión “escolar”, incorporando una coma (,) luego de la palabra “año”.

8.- Reemplázase el inciso primero del artículo 7°, por el siguiente: “Para los efectos de este decreto se denomina Pase de Educación Superior al documento a través del cual la Administración acredita la calidad de alumno regular de educación superior Pública y Privada y que permite el traslado para viajes con motivo de estudio, durante el año escolar; y en todo caso durante los demás meses del año, incluidos enero y febrero, en cualquiera de los medios descritos en el artículo 3° de este decreto.”.

9.- Agrégase en el inciso segundo del artículo 7°, luego del punto aparte (.) que pasa a ser seguido (.), la siguiente frase “El Pase de Educación Superior tendrá validez de lunes a domingo las 24 horas del día.”.

10.- Elimínase el inciso tercero del artículo 7°.

11.- Reemplázase el inciso sexto del artículo 7°, por el siguiente “La confección, entrega, uso y reposición del Pase de Educación Superior se realizará de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del presente decreto, y en los respectivos actos administrativos que regulen tales procedimientos.”.

12.- Agrégase el siguiente artículo 10° nuevo: “Artículo 10°.- El titular del Pase Escolar o del Pase de Educación Superior deberá exhibir dicho documento público para acceder a los medios de transporte a que se refiere el artículo 3° de este decreto. Las personas que no sean titulares del pase respectivo, no podrán acceder al transporte público con liberación o rebaja tarifaria.

Carabineros de Chile y los Inspectores Fiscales y Municipales, supervigilarán el correcto uso del Pase Escolar y del Pase de Educación Superior. En caso de que constaten incumplimientos sobre el particular, requerirán el pase respectivo, efectuarán la denuncia correspondiente adjuntando a la misma aquel documento, y entregarán al infractor constancia de ella, con la individualización de quien efectúa el control y el organismo a quien se remitirá la denuncia.

Carabineros de Chile y los Inspectores Fiscales y Municipales, deberán informar a la entidad competente acerca de la denuncia efectuada, y de sus circunstancias, la que adoptará las medidas que sean del caso, incluida la inutilización del pase respectivo para su uso en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, cuando corresponda.

La entidad competente podrá requerir a las empresas de ferrocarriles de servicio metropolitano información acerca del uso del pase respectivo, para los fines señalados precedentemente.”.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.- Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Matías Sime Zegarra, Jefe División Administración y Finanzas.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB



www.diariooficial.cl

TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 3.299 EXENTA, DE 2014

Por resolución exenta N° 3.299, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se crea el programa especial que indica y se establece metodología para su implementación, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Regional establecido en el artículo N° 5 de la ley N° 20.378. La resolución en referencia estará disponible en forma íntegra para ser consultada en el sitio web www.dtptr.gob.cl.- Cristian Bowen Garfías, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S).

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMO DE VÍA QUE INDICA
(Resolución)

Núm. 10.638 exenta.- Santiago, 12 de diciembre de 2014.- Vistos: La ley N°18.059; las resoluciones N°39, de 1992 y N°59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los artículos 107 y 113 del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo N°83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la resolución exenta N°347, de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones posteriores; el oficio Ord. N°2.217 del Director Subrogante de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de La Florida, de 9 de diciembre de 2014; la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

- 1.- Que, mediante Ord. N°2.217, citado en el visto, el Director Subrogante de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de La Florida, ha solicitado el cierre al tránsito de vehículos motorizados de la calzada sur de calle San José de la Estrella, entre Av. Vicuña Mackenna Poniente y Manutara, con motivo de la instalación de una feria navideña entre el 10 de diciembre y el 25 de diciembre de 2014.
- 2.- Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer todas las medidas de gestión de tránsito necesarias con el objetivo de disminuir el impacto en el flujo vehicular que significará el cierre de calzadas solicitado y precaver la ocurrencia de accidentes.
- 3.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer la medida que se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

- 1.- Prohíbese desde la entrada en vigencia de la presente resolución hasta el día 25 de diciembre de 2014, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en la calzada sur de calle San José de la Estrella, entre Av. Vicuña Mackenna Poniente y Manutara, comuna de La Florida.
- Podrán circular excepcionalmente en el tramo señalado, los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual.
- 2.- Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N°1, de 2007, citado en vistos.
- 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Matías Salazar Zegers, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 22 DE DICIEMBRE DE 2014

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	612,55	1,0000
DOLAR CANADA	527,06	1,1622
DOLAR AUSTRALIA	497,64	1,2309
DOLAR NEOZELANDES	474,29	1,2915
DOLAR DE SINGAPUR	464,93	1,3175
LIBRA ESTERLINA	956,36	0,6405
YEN JAPONES	5,12	119,5400
FRANCO SUIZO	622,95	0,9833
CORONA DANESA	100,73	6,0811
CORONA NORUEGA	83,18	7,3645
CORONA SUECA	79,11	7,7429
YUAN	98,44	6,2227
EURO	749,30	0,8175
WON COREANO	0,56	1101,7200
DEG	890,33	0,6880

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.
Santiago, 19 de diciembre de 2014.- Pablo Mattar Oyarzún, Ministro de Fe (S).

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio “dólar acuerdo” a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$764,2 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 19 de diciembre de 2014.
Santiago, 19 de diciembre de 2014.- Pablo Mattar Oyarzún, Ministro de Fe (S).

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO EN SU SESIÓN ORDINARIA N°1874

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N°1874, celebrada el 18 de diciembre de 2014, adoptó los siguientes Acuerdos:

1874-03-141218 – Determina factor de reajustabilidad diaria de la Canasta Referencial de Monedas (CRM).

Sustituir la letra a) del Anexo del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, por la siguiente:

“a) El valor de la CRM antes indicado se corregirá, diariamente, en 0,008099% entre el 10 de enero de 2015 y el 9 de enero de 2016, ambas fechas incluidas.”

1874-04-141218 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de aduana.

En conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la Ley N°18.634, la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana correspondientes a importaciones de los bienes de capital a que se refiere la Ley citada, durante el semestre que concluye el 30 de junio de 2015, será de 6,7% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

Santiago, 18 de diciembre de 2014.- Pablo Mattar Oyarzún, Ministro de Fe (S).

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
CUERPO

DECRETOS, NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR, PUBLICACIONES JUDICIALES Y AVISOS

Núm. 41.038.- Año CXXXVII - N° 815.596 (M.R.)	Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido) Atrasado\$400.- (IVA incluido)	Edición de 8 páginas Santiago, Lunes 22 de Diciembre de 2014
--	--	---

SUMARIO Normas Particulares PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Subsecretaría para las Fuerzas Armadas Extracto de resolución número 3.367, de 2014, que otorga concesión de acuicultura P.1 Extracto de resolución número 3.373, de 2014, que otorga concesión de acuicultura P.1 MINISTERIO DE HACIENDA Superintendencia de Valores y Seguros Extracto de resolución número 307 exenta, de 2014, que aprueba reforma de estatutos a Seguros CLC S.A..... P.2	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño Departamento de Cooperativas Cooperativa de Servicios Liberación P.2 Asociaciones Gremiales Asociación Gremial de Contadores de la Provincia de Petorca P.2 MINISTERIO DE JUSTICIA Entidades Religiosas de Derecho Público Ministerio Internacional para la Familia Iglesia con Visión / Unión de Iglesias Bautistas de la Araucanía P.2 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Subsecretaría de Transportes Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana Extracto de resolución número 10.731 exenta, de 2014..... P.3	Subsecretaría de Telecomunicaciones Decreto número 179.- Otorga Concesión de Servicio público de voz sobre internet a Orbyta S.A. P.4 Publicaciones Judiciales Juicios de Quiebras E Editorial Pacífico S.A..... P.5 F FIT Research Corredores de Bolsa S.A. P.5 I Inversiones Tel-Dan S.A..... P.6	M Melerec Ingeniería y Construcción S.A. P.7 R Ruste Servicios Generales Limitada P.7 Muertes Presuntas Bustos Bustos Cristian Eduardo / Rapiman Montoya Juan Segundo / Rivera Rivera Federico / Salazar Cea Pablo Antonio / Tiznado Sepúlveda Aurelio P.8 Avisos Agrícola Longotoma S.A.P.6 Ministerio de Obras Públicas Pp. 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 Subsecretaría de Vivienda y UrbanismoP.5
---	---	---	---

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

(Extractos)

OTORGA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

1.- Resolución 3.367, del 8 de octubre de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se otorgó al Sr. Juan Antonio Álvarez Chacano, chileno, RUT 7.966.283-6, con domicilio en Avenida Imperial 267, Nehuentúe, concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de río, requerida mediante solicitud 97091014, del 8 de agosto de 1997, ubicada en Río Imperial, al Noroeste de Sector San Pablo, comuna de Carahue, provincia de Cautín, IX Región de la Araucanía, individualizada en la ubicación señalada en los Planos 281-2014-AC y 282-2014-AC, visados por la Autoridad Marítima de Carahue.

2.- Superficie de 2,0 hectáreas y está delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

- Referidas al Plano IX-02-SSP, 1ª Edición 2008 (Dátum WGS-84).

Vértice A Lat. 38°45’54,12” S. Long. 73°25’22,37” W.
Vértice B Lat. 38°45’52,58” S. Long. 73°25’19,11” W.
Vértice C Lat. 38°45’58,55” S. Long. 73°25’14,66” W.
Vértice D Lat. 38°46’00,08” S. Long. 73°25’18,19” W.

3.- Esta concesión de acuicultura tiene por objeto único la realización de actividades de cultivo en el área concedida y deberá amparar la instalación y operación de un

cultivo de los recursos hidrobiológicos Choro Zapato (**Choromytilus chorus**) y Chorito (**Mytilus chilensis**).

Santiago, 19 de noviembre de 2014.- Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas.- Camilo Mirosevic Verdugo, Abogado, Jefe División Jurídica.

OTORGA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

1.- Resolución 3.373, del 8 de octubre de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se otorgó al Sr. Isidoro Segundo Sanhueza Muñoz, chileno, RUT 7.527.122-0, con domicilio en Lautaro 11, Nehuentúe, concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de río, requerida mediante solicitud 99091027, del 28 de diciembre de 1999, ubicada en Río Imperial, al Noroeste de Sector San Pablo, comuna de Saavedra, provincia de Cautín, IX Región de la Araucanía, individualizada en la ubicación señalada en los Planos 263-2014-AC y 264-2014-AC, visados por la Autoridad Marítima de Carahue.

2.- Superficie de 1,0 hectáreas y está delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

- Referidas al Plano IX-02-SSP, 1º Edición 2008 (Dátum WGS-84).

Vértice A Lat. 38°45’50,81” S. Long. 73°25’09,89” W.
Vértice B Lat. 38°45’50,83” S. Long. 73°25’05,87” W.
Vértice C Lat. 38°45’52,93” S. Long. 73°25’01,68” W.
Vértice D Lat. 38°45’54,23” S. Long. 73°25’05,37” W.

3.- Esta concesión de acuicultura tiene por objeto único la realización de actividades de cultivo en el área concedida y deberá amparar la instalación y operación de un cultivo de los recursos hidrobiológicos Choro Zapato (**Choromytilus chorus**) y Chorito (**Mytilus chilensis**).

Santiago, 19 de noviembre de 2014.- Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas.- Camilo Mirosevic Verdugo, Abogado, Jefe División Jurídica.

DECRETOS, NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR, PUBLICACIONES JUDICIALES Y AVISOS

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Valores y Seguros

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A SEGUROS CLC S.A.
(Certificado)

Certifico: Que por resolución exenta N°307, de fecha 10 de diciembre de 2014, esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó reforma de estatutos de la sociedad anónima Seguros CLC S.A., acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de agosto de 2014 y reducida a escritura pública con fecha 1 de septiembre de 2014, en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, domiciliada en Huérfanos N°1117, oficina N°1014, modificada por escritura pública de fecha 3 de noviembre de 2014, según lo observado en oficio N°27.679, de 2014, otorgada en la notaría antes singularizada.

La reforma consiste en un aumento del capital social, de \$3.064.624.749.-, dividido en 15.717 acciones, de una misma serie, sin valor nominal y de un mismo valor, íntegramente suscrito y pagado, a \$3.399.238.240.-, dividido en 17.500 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, mediante la emisión de 1.783 acciones de pago, por un monto total de \$334.613.491.-, íntegramente suscrito y pagado, modificando los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

Santiago, 10 de diciembre de 2014.- Carmen Undurraga Martínez, Secretario General.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Departamento de Cooperativas

COOPERATIVA DE SERVICIOS LIBERACIÓN
(Extracto)

Leonor Gutiérrez Gatica, Suplente de doña Myriam Amigo Arancibia, Notario Público Titular de la 21ª Notaría Santiago, Miraflores 169, certifica: Por escritura pública

9 diciembre 2014, Repertorio N° 25.067, ante mí, se redujo Acta de Junta General de Delegados, especialmente citada, de la Cooperativa de Servicios Liberación, celebrada el 15 de noviembre de 2014, con la asistencia de 44 delegados, en la cual se aprobó poner término a la cooperativa, aprobando la disolución por la unanimidad de los asistentes con derecho a voto. La cooperativa se encuentra inscrita a fs. 8264 N° 5355, del año 2009, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Asociaciones Gremiales

ASOCIACIÓN GREMIAL DE CONTADORES DE LA PROVINCIA DE PETORCA
(Extracto)

En La Ligua, a 9 de diciembre de 2014, en presencia del Notario doña Alina Morales Tórtora, se constituyó la Asociación Gremial de Contadores de la Provincia de Petorca. El domicilio de la asociación es la comuna de La Ligua, Región de Valparaíso. Su Objeto es: Promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad común, cual es Asesoría Administrativa Contable y Tributaria que desarrollan sus miembros. El Directorio de la asociación quedó constituido por las siguientes personas: Presidente: José Benjamín Tapia Brito. Vicepresidente: Pedro Basualto Michea. Secretario: Ana Soledad Fernández López. Tesorera: Marcela del Carmen Ponce Jamett. Director: Sandra Tapia Espinoza. Asistieron a la constitución de la asociación un total de 40 personas. Quedó inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo el número 4479.

Ministerio de Justicia

Entidades Religiosas de Derecho Público

MINISTERIO INTERNACIONAL PARA LA FAMILIA IGLESIA CON VISIÓN

Jorge Lobos Díaz, Abogado, Notario Público Suplente de la 4ª Notaría, Paseo Ahumada N° 341, 4º piso Santiago, certifica: Con fecha 22 de marzo de 2013, ante suplente de esa fecha doña Leonor Gutiérrez Gatica, se redujo a Escritura Pública, Repertorio N° 3409/2013, Estatutos de la Asamblea de Constitución de entidad religiosa derecho público denominada “Ministerio Internacional para la Familia Iglesia con Visión”, modificados por escrituras de fecha 22 de febrero y 15 de octubre del año 2104, ambas otorgadas en esta misma notaría, cuyo extracto es del tenor siguiente: Nombre: Ministerio Internacional para la Familia Iglesia con Visión. Domicilio: José Asenjo N° 7073 comuna de La Cisterna. Constituyentes: Fernando Eduardo Mena Barrales, Mila Verónica Flores Carrasco, Paolo César Mena Flores, Danitza Alejandra Arriagada Araya, Sonia Flores Carrasco, Ana Tapia, Nelson Huichatureo Campos, Yerko Ignacio Arriagada Araya, Freddy Inostroza Lobos, María Teresa Araya, Alarcón, Teresa Flores Carrasco, Patricio Jerez, Nicolás Esperguiel Hernández, Carolina Verónica Mena Flores, Joel Alexander Arriagada Araya, Magdalena Rodríguez Pérez, Tamara León Rodríguez, Karen Susana Arriagada Araya, Elizabeth Catalina Mena Flores, Patricio Villarroel, Cristian Osvaldo Sepúlveda Ferrada. Objetivo y Elementos Esenciales: El objetivo de la identidad será proclamación de Evangelio contenido en las Sagradas Escrituras mediante el desarrollo de actividad, Seminarios, Congresos, Charlas o reuniones de todo tipos sean reguladas o no; como también a través de constitución, uso y/o desarrollo de todo tipo de medios de comunicaciones social, conocido o por conocer. Principios de la Fe: Suscribe las siguientes doctrinas como Principio de fe, creyendo así; En la trinidad de Dios, quien como Padre, Hijo, y Espíritu Santo es creador y sustentador de todas las cosas, Omnisciente, Omnipresente y Omnipotente. Creemos en Jesucristo como hijo Unigénito de Dios, existente antes de toda la creación, Coautor de toda sustancia y Verbo de Dios, único y suficiente salvador para el ser humano. Creemos que la vida eterna es solamente para aquellos que, por la gracia del arrepentimiento verdadero y sola fe, recibir a Cristo como el Señor y salvador personal. Creemos en la inherencia y plena autoridad de las Sagradas Escritura que aceptamos integralmente como “La Palabra de Dios” y rechazamos por lo tanto todo concepto teológico que se aparte de esta definición. Creemos en la persona del Espíritu Santo como conducente a la salvación, guía poderoso y permanente del cristiano, edificador activo de la iglesia y capacitador por medio de los dones espirituales. Creemos en las ordenanzas simbólicas del Bautismo por inmersión, la santa cena del Señor, lavado de pies cuyas finalidades son recordar y testimoniar la obra y el amor de Cristo. Creemos en la institución del Matrimonio



Dirección de
Arquitectura
Ministerio de Obras
Públicas

Gobierno de Chile

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl



**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DEL BIOBÍO**

LICITACIÓN PÚBLICA

CONSULTORÍA

“ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “REPOSICIÓN 1ERA. COMISARÍA DE SAN CARLOS BAJO IMPLEMENTACIÓN PCSP, SEGUNDO LLAMADO” Y “REPOSICIÓN 3ERA. COMISARÍA DE BULNES, SEGUNDO LLAMADO”

ID: 825-38-LE14.
REQUISITOS PARTICIPANTES: Empresas Consultoras inscritas en los siguientes registros y categorías del Registro de Consultoría MOP:
REGISTRO: Especialidades 7.3 Obras de Edificación.
CATEGORÍA: 3º Categoría o superior.
VENTA DE ANTECEDENTES: Para participar en esta licitación, los consultores deberán adquirir los antecedentes a contar del 22 de diciembre de 2014 hasta el 29 de diciembre de 2014, en la oficina de DCyF y en todas las Direcciones Regionales del MOP. Entrega de Antecedentes en la Dirección de Arquitectura Región del Biobío, ubicada en Av. Prat 501, 6º piso, previa presentación de factura de compra de antecedentes.
VALOR DE ANTECEDENTES: \$8.330.- (IVA incluido).
Mayor Información, consultar página www.mercadopublico.cl, a partir del 22 de diciembre de 2014.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

como una bendición divina que, de acuerdo a la sagrada escritura, sólo es posible y exclusiva entre un hombre y una mujer. Creemos en el proceso escatológico del Arrebatamiento de la iglesia y la victoria Segunda Venida de Jesucristo. Creemos y en la doble calidad de estado espiritual y existencia real del cielo y el Infierno. Creemos que la Iglesia es el cuerpo de Cristo en la tierra y que el propósito final ella es la vivencia y proclamación Evangélica del reino de Dios entre los hombres. Creemos que al interior de la iglesia de Jesucristo, los cargos, títulos y nombramientos son solo paras ser y jamás para fines personales o carnales. Creemos, sin embargo que el Pastor ha sido llamado por Dios para gobernar la Iglesia con amorosa autoridad espiritual bajo la dirección del espíritu Santo, que el pastorado es un ministerio sangrado de servició primeramente a Dios y seguidamente al prójimo. Creemos en la autoridad administrativa de la iglesia local y objetamos todo acto de intervención en ella, como también resistimos todo intento de que las denominaciones o religiones intento gobernar el estado. Creemos que Dios es el dueño de la Iglesia; que Cristo es la cabeza de la iglesia; que el Espíritu Santo guía y capacita a la iglesia, que el Pastor conduce y administra la Iglesia y que los diáconos u ministros ayudan y sirven a la iglesia; y por último, que los miembros que constituyen serán el aporte activo de la iglesia. Órganos de administración; para su gobierno y dirección administrativa entidad cuenta con un directorio de doce miembros designado por el Pastor en los cargo de Vicepresidente, Secretario General, Tesorero General, Secretaria de acta, Finanzas, Tres Directores Admirativos Tres directores de Ejecución, duración de los cargo serán de cuatro años pudiendo ser reelegidos en su mismo cargos. Santiago, 17 de diciembre 2014.

RECTIFICACIÓN DE EXTRACTO

UNIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DE LA ARAUCANÍA

Rodrigo Sanhueza Ríos, Notario Público con oficio en Arturo Prat 770, Temuco, suplente del titular don Juan Antonio Loyola Opazo, certifica que con fecha 6 de marzo de 2004, página 9, sección entidades religiosas de derecho público, se publicó en Diario Oficial, autorizado ante Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular 43ª Notaría, Morandé 261 Santiago, Extracto del Acta de Constitución y Estatutos reducida a

escritura pública de la “Unión de Iglesias Bautistas IX Región” denominación modificada posteriormente quedando como: “Unión de Iglesias Bautistas de La Araucanía” que es el nombre correcto actual. El referido extracto se complementa además en las menciones notariales que indica de fecha 1° de agosto de 2003, ante Notario Interino de Temuco, Vicente Villarroel Ramírez y 8 de octubre y 19 de noviembre del año 2003 de la Notaría Juan Ricardo San Martín Urrejola, ubicada en Morandé 261 de Santiago. Extracto autorizado por mismo Notario con fecha 1° de marzo de 2004, según reza la citada publicación del extracto aludido, debiendo agregarse: Escritura pública de 1° de abril de 2009 de Asamblea Extraordinaria de la “Unión de Iglesias Bautistas IX Región”, que modificó sus estatutos cambiando esa denominación a “Unión de Iglesias Bautistas de la Araucanía” reemplazando en su articulado toda alusión a Unión de Iglesias Bautistas IX Región por la de Unión de Iglesias Bautistas de La Araucanía y contempló algunas modificaciones en la denominación de algunos aspectos organizativos de orden interno según se detalla en el acta de modificación. Escritura Pública otorgada ante Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Público Trigésima Notaría de Santiago, oficio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 980, oficinas 134 y 135, Santiago.- Temuco, 12 de diciembre de 2014.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 10.731 EXENTA, DE 2014

Por resolución exenta N° 10.731, de fecha 16 de diciembre de 2014, de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, aprueba programa de enseñanza para obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B “Instituto de Capacitación de Tránsito Conducción .cl Ltda.” o “Conducción.cl”, cuyos representantes legales son los señores



Ministerio de Obras Públicas

www.mop.cl



Gobierno de Chile

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

REGIÓN DE LOS RÍOS

LICITACIÓN PÚBLICA

PROYECTO:

“ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL DE CAMINOS BÁSICOS POR CONSERVACIÓN 2015-2016”

N° SAFI: 225.459

N° ID: 5895-49-LP14

FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.

TIPO DE CONTRATO: Serie de Precios Unitarios con Reajuste del 100% del IPC.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$202.487.500.

PLAZO: 10 meses.

REQUISITOS PARTICIPANTES: Podrán participar las Empresas Consultoras inscritas en el Registro de Consultores del MOP en las especialidades y categorías que se indican a continuación:

- Área: Inspecciones.

- Especialidad: 7.1 Obras Viales y Aeropuertos.

- Categoría: Primera o superior.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 22.12.2014 al 02.01.2015, disponibles de 9:00 a 13:00 hrs. en el Departamento de Contratos de la Dirección de Vialidad Región de Los Ríos, calle Yungay N°621, 2° piso, Valdivia. Previo pago en cualquier Dirección de Contabilidad y Finanzas Regional del MOP. Valor \$30.000 + IVA.

PREGUNTAS: Hasta el 07.01.2015.

RESPUESTAS: 13.01.2015.

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: El día 16.01.2015 a las 10:00 hrs. en calle Yungay N° 621, 2° piso, ciudad de Valdivia.

APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: El día 16.01.2015 a las 10:00 hrs. en calle Yungay N° 621, 2° piso, ciudad de Valdivia.

APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: El día 23.01.2015 a las 10:00 hrs. en calle Yungay N°621, 2° piso, ciudad de Valdivia.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS

XIV REGIÓN DE LOS RÍOS



Ministerio de Obras Públicas

www.mop.cl



Gobierno de Chile

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

REGIÓN DE LOS RÍOS

LICITACIÓN PÚBLICA

PROYECTO:

“CONSULTORÍA PROYECTOS DE CAMINOS BÁSICOS POR CONSERVACIÓN, PROVINCIAS DE VALDIVIA Y DEL RANCO, REGIÓN DE LOS RÍOS”

N° SAFI: 225.445

N° ID: 5895-50-LP14

FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales

TIPO DE CONTRATO: Serie de Precios Unitarios con reajuste del 100% del IPC.

PLAZO: 10 meses.

REQUISITOS PARTICIPANTES: Podrán participar las empresas consultoras inscritas en el Registro de Consultores del MOP en las especialidades y categorías que se indican a continuación:

- Área: Inspecciones.

- Especialidad: 4.9 Obras Viales (Urbanas y Rurales).

- Categoría: Primera o superior.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 22.12.2014 al 02.01.2015, disponibles de 9:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Contratos de la Dirección de Vialidad Región de Los Ríos, calle Yungay N°621, 2° piso, Valdivia. Previo pago en cualquier Dirección de Contabilidad y Finanzas Regional del MOP. Valor \$30.000 + IVA.

PREGUNTAS: Hasta el 07.01.2015.

RESPUESTAS: 13.01.2015.

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: El día 16.01.2015 a las 15:00 horas, en calle Yungay N°621, 2° piso, ciudad de Valdivia.

APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: El día 16.01.2015 a las 15:00 horas, en calle Yungay N°621, 2° piso, ciudad de Valdivia.

APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: El día 23.01.2015 a las 15:00 horas, en calle Yungay N° 621, 2° piso, ciudad de Valdivia.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS

XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

Danilo Previsto Gutiérrez Orellana, RUT N° 6.696.897-9, y César Antonio Gutiérrez Aguilera, RUT N° 14.339.027-6, la que tendrá lugar de funcionamiento en las sedes ubicadas en José Perotti N° 5510-Z, comuna de Macul (Director señor Álvaro Sebastián Espinosa Briebe, RUT N° 8.337.687-2), y Huérfanos N° 903, oficina 318, comuna de Santiago (Director señor Jaime Cristián Orellana Meza, RUT N° 9.615.256-6).- Matías Salazar Zegers, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana.

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE VOZ SOBRE INTERNET A ORBYTA S.A.

- Santiago, 30 de octubre de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 179.- Vistos:
- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
 - b) La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
 - c) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
 - d) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - e) El decreto supremo N° 484, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Voz sobre Internet.



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE COQUIMBO

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO:
“DISEÑO PARA EL APROVECHAMIENTO ÓPTIMO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL RÍO CHALINGA Y ESTERO DERECHO”

N° SAFI: 228282

ID: N° 1503-80-LP14

REQUISITOS PARTICIPANTES: Empresas consultoras inscritas en los siguientes registros y categorías del registro consultores,
Área: Ingeniería Civil.
Especialidad:
4.3 Obras Hidráulicas y de Riego.
4.7 Grandes Presas.
Categoría: Primera Superior.
PRESUPUESTO OFICIAL: Se dará a conocer en la apertura económica.
VISITA A TERRENO: 13.01.2015 a las 10:30 hrs. en la Delegación Provincial Choapa, Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Coquimbo, ubicada en Villa Riego, Illapel.
14.01.2015 a las 10:00 hrs., en las oficinas de la Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Coquimbo, ubicada en Cirujano Videla N° 200, segundo piso.
CONSULTAS: 26.01.2015 hasta las 17:15 hrs., en la Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Coquimbo, ubicada en la calle Cirujano Videla N° 200, segundo piso, La Serena.
RESPUESTAS: 13.02.2015 hasta las 17:15 hrs., en la Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Coquimbo, ubicada en la calle Cirujano Videla N° 200, segundo piso, La Serena.
APERTURA TÉCNICA: 3.03.2015 a las 10:30 hrs. en las dependencias de Seremi OO.PP., IV Región, sala de reuniones, ubicada en la calle Cirujano Videla N° 200, quinto piso, La Serena.
APERTURA ECONÓMICA: 12.03.2015 a las 9:30 hrs., en las dependencias de Seremi OO.PP., IV Región, sala de reuniones, ubicada en la calle Cirujano Videla N° 200, quinto piso, La Serena.
VENTA DE ANTECEDENTES: La venta de los antecedentes se realizará desde el 22 de diciembre de 2014 hasta el 5 de enero de 2015 en la Dirección de Contabilidad y Finanzas de todo el país; en la Región de Coquimbo se ubica en la calle Cirujano Videla N° 200, tercer piso, La Serena.
ENTREGA DE ANTECEDENTES: La entrega de los antecedentes, inclusive los formatos de cotización, se realizarán desde el 22 de diciembre de 2014 hasta el 5 de enero de 2015 en la Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Coquimbo, ubicada en la calle Cirujano Videla N° 200, segundo piso, La Serena, previa presentación de la factura de compra de los antecedentes.
VALOR ANTECEDENTES: \$20.000 (IVA incluido). Mayor información, consultar página www.mercadopublico.cl, a partir del 22 de diciembre de 2014.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
IV REGIÓN DE COQUIMBO

- Considerando:
- a) Lo solicitado por la interesada, mediante ingreso Subtel N° 105.394 de 27.12.2013, complementado mediante ingreso Subtel N° 5.746 de 19.03.2014.
 - b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de concesión.

Decreto:

Otórgase concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet, a la empresa Orbyta S.A., R.U.T. N° 76.199.379-8, con domicilio en calle La Concepción N° 141, oficina N° 1007, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un (1) nodo:

Dirección	Comuna	Región
Calle La Concepción N°141, Oficina N°1.007	Providencia	13

El servicio se implementará mediante el uso de redes y servicios propios y/o terceros debidamente autorizados. La zona de servicio corresponde al Territorio Nacional.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 Mes	23 Meses	24 Meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DE AYSÉN

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DE PUERTO GALA”

N° SAFI: 208334; **ID MERCADO PÚBLICO N°** 1272-13-LP14

FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.
TIPO DE CONTRATO: Suma Alzada - Reajuste según IPC.
MONTO: \$336.964.327 IVA incluido.
PLAZO: 270 días corridos.
CARACTERÍSTICAS: Las obras consideradas en el siguiente proyecto son: Cambio de la superestructura de madera, reparación del sistema de defensas, chazas, dispositivos de amarre y acceso a muelle, cambio de cubierta y barandas de pasarelas (370 ml aprox.), mantención de rampa, embarcadero, puente peatonal y explanada, mantención refugio pasajeros, implementación de alumbrado exterior para explanada, rampa, muelle, refugio y pasarelas y demarcaciones de rampa.
REQUISITOS PARTICIPANTES: Empresas Contratistas inscritas en Registro de Obras Menores del MOP en los siguientes registros y categorías:

Registro	Categoría
4 OM o 6 OM	A Superior

VENTA DE ANTECEDENTES: Venta de antecedentes desde la fecha de publicación y hasta el 05-01-2015 en cualquier oficina de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP del país, en horario continuado de 9:00 a 14:00 horas. Entrega de antecedentes y Formulario de Cotización en la Dirección de Obras Portuarias Región de Aysén, calle Riquelme N° 465, piso 1, Coyhaique, previa presentación de la factura de compra de los antecedentes y se entregarán en CD.
VALOR ANTECEDENTES: \$10.000 (más IVA).
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA PROPUESTA TÉCNICA: El 21 de enero de 2015 a las 12:00 horas en la Sala de Reuniones de la SRM MOP Región de Aysén, calle Riquelme N° 465, 3° piso, Coyhaique.
APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: El 26 de enero de 2015 a las 16:00 horas en la Sala de Reuniones de la SRM MOP Región de Aysén, calle Riquelme N° 465, 3° piso, Coyhaique. Mayor información, consultar página www.mercadopublico.cl a partir de la fecha de publicación.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
4. El período de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.
5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, tómese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

NOTIFICACIÓN

Verificación Extraordinaria de Crédito en quiebra de “Editorial Pacífico S.A.” Rol C-10.169-2014 del 16° Juzgado Civil de Santiago. Por resolución del 10 de diciembre de 2014, se tuvo por verificado en período extraordinario crédito de “Importadora, Exportadora y Distribuidora Anacon Chile Limitada” por \$10.646.243, lo que notifico a los interesados. Secretaría.

NOTIFICACIÓN

Cuarto Juzgado de Letras de Santiago, en causa sobre quiebra “FIT Research Corredores de Bolsa S.A.”, Rol N° 17540-2014, En Primera Junta Constitutiva de



SEREMI
Región de Arica y Parinacota

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

**DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO:
**“CONSERVACIÓN DE RIBERAS CAUCES NATURALES
VALLE DE AZAPA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”**

CÓDIGO ID (MERCADO PÚBLICO): 1966-16-LP14
FINANCIAMIENTO: Sectorial MOP.
PRESUPUESTO ESTIMADO: \$100.000.000 (Cien millones de pesos).
REQUISITOS CONTRATISTAS: Empresas Contratistas Inscritas en el siguiente registro y categoría del Registro de Obras Menores de Obras Públicas:
Registro: 1 OM.
Categoría: A o Superior.
VENTA DE ANTECEDENTES Y ENTREGA DE BASES: A contar de la fecha de publicación en la prensa y hasta el día 5.01.2015, inclusive.
VISITA A TERRENO: Partiendo a las 9:00 horas del 29.12.2014, desde la oficina de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Arturo Prat N° 305, 3° piso, Edificios Públicos, Arica.
CONSULTAS Y ACLARACIONES: El período de consulta se extenderá desde el día 22.12.2014 hasta el día 5.01.2015 y las aclaraciones se efectuarán hasta el día 8.01.2015.
FECHA DE RECEPCIÓN OFERTAS, APERTURAS TÉCNICA Y ECONÓMICA: Las propuestas se recibirán el día 21.01.2015 a las 15:30 horas en la sala de reuniones de la Seremi MOP, Arturo Prat N° 305, 2° piso, Edificios Públicos, Arica; procediéndose a la apertura de las propuestas técnicas. La apertura de las propuestas económicas se realizará el día 28.01.2015, a las 15:30 horas en el mismo lugar señalado previamente.
VALOR ANTECEDENTES: \$20.000.- IVA Incluido.

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Acreedores, realizada el día 9 de diciembre de 2014, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Acreedores a realizarse al séptimo día corrido desde la publicación, a las 17:00 hrs., con el objeto de someter a la consideración de la misma, las contrataciones de profesionales especializados del área penal, cobranzas, laboral y seguros, y un perito especializado en materias contables y tributarias y alguna otra que se determine, a proposición del síndico y la junta de acreedores, debiendo proceder a la notificación mediante extracto publicado en el Diario Oficial.- Secretaria Subrogante.



Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

En conformidad a los decretos supremos N°s 121 de 1967 y 808 de 1969 (V. y U.), fíjense los siguientes valores, por el período que se indica:

a) **Valor Provisional de la Cuota de Ahorro en \$1.339,52** (un mil trescientos treinta y nueve pesos y cincuenta y dos centavos).
Período de vigencia: 11 de enero de 2015 al 10 de febrero de 2015.

b) **Valor Oficial de la Unidad Reajutable en \$172,41** (ciento setenta y dos pesos y cuarenta y un centavos).
Período de vigencia: 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

c) **Valor Provisional de la Unidad Reajutable en \$172,41** (ciento setenta y dos pesos y cuarenta y un centavos).
Período de vigencia: 1 de enero de 2015 al 31 de enero de 2015.



Dirección de Aeropuertos
Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

**DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
REGIÓN DE LOS LAGOS**

PROPUESTA PÚBLICA

OBRA:
**“ASESORÍA TÉCNICA A LA INSPECCIÓN FISCAL OBRA
MEJORAMIENTO SISTEMA DE DRENAJE AERÓDROMO MOCOPULLI”**

FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales

SAFI: 226931	ID: (www.mercadopublico.cl) 1095-23-LP14	Presupuesto Oficial \$114.204.250.-
------------------------	--	---

TIPO DE CONTRATO: Serie de Precios Unitarios, Reajuste 100% I.P.C. y Estados de Pagos Mensuales.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 300 días corridos.
REQUISITOS DEL CONTRATISTA: Estar inscrito en el Registro de Consultores del MOP. Podrán participar los inscritos en el Registro de Consultores del MOP en el Área de Inspecciones con Especialidad 7.1 Obras Viales y Aeropuertos, Primera Categoría o superior.
VENTA Y ENTREGA DE ANTECEDENTES: En venta desde y hasta la fecha que se indica, en la Dirección Regional de Aeropuertos Región de Los Lagos, previo pago en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, en horario de 9:00 a 14:00 horas en calle Bernardo O'Higgins 451, esquina Seminario, 2° piso, Puerto Montt. Los Valores de los antecedentes ascienden a \$30.000.- + IVA para cada proyecto.

Desde 22/12/2014	Hasta 31/12/2014
----------------------------	----------------------------

FECHA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA PROPUESTAS TÉCNICAS: La apertura de propuestas se efectuará en el edificio MOP, calle Bernardo O'Higgins N° 451, segundo piso, Sala de Reuniones de la Dirección de Aeropuertos, Región de Los Lagos, Puerto Montt, en la fecha y hora que se indica:
03/02/2015 a las 11:00 horas
FECHA DE APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA: La apertura de propuestas se efectuará en un solo acto en el Edificio MOP, calle Bernardo O'Higgins N° 451, segundo piso, Sala de Reuniones de la Dirección Regional de Aeropuertos Región de Los Lagos, Puerto Montt, en la fecha y hora que se indica: 06/02/2015 a las 11:00 horas.

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
X REGIÓN DE LOS LAGOS**

NOTIFICACIÓN

28° Juzgado Civil de Santiago, Quiebra Inversiones Tel-Dan S.A.; Rol 25986-2010, resolución 29 de marzo de 2011, cuaderno principal: A fojas 264: A lo principal: De conformidad a lo dispuesto en artículo 136 Libro IV Código de Comercio, se declara cerrado periodo verificación ordinaria. Al primer otrosí: Téngase por presentada nómina créditos verificados periodo ordinario. Al segundo otrosí: Como se pide, publíquese Diario Oficial. 01.- Verificación fs. 28, AFP Plan Vital S.A., por \$1.417.689.-, más

Agrícola Longotoma S.A.**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS****CITACIÓN**

De conformidad dispuesto Estatuto Social y Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, y a solicitud del 67% de acciones emitidas y pagadas, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de Agrícola Longotoma S.A., para el día 6 de enero de 2015, a las 16:00 horas, a celebrarse en calle Huérfanos 979, piso 7, comuna de Santiago, Región Metropolitana, con asistencia del señor notario público titular de la 45ª Santiago, don René Benavente Cash, o quien lo reemplace legalmente. Las materias a tratar serán: 1.- Cuenta de movimiento accionario; 2.- Elección de directorio; 3.- Cuenta sentencias juicios seguidos en nombre de sociedad ante 7° y 18° Juzgados Civiles de Santiago; 4.- Acuerdos sobre acciones futuras de la sociedad en relación con sentencias en juicios referidos; 5.- Análisis y resolución de oferta de pago de acreencias.

intereses y recargos legales. Alega preferencia artículo 2472 N° 5 Código Civil. 02.- Verificación Fs. 40, Scotiabank Chile, por \$339.796.677.-, más intereses pactados y penales, hasta fecha declaratoria quiebra. 03.- Verificación fs. 63, AFP Cuprum S.A., por \$8.282.835.-, más reajustes y recargos contemplados artículo 19 DL 3.500 1980. Alega preferencia artículo 2472 N° 6 Código Civil. 04.- Verificación fs. 77, Caja de Compensación de Asignación Familiar La Araucana, por \$30.622.708.- más reajustes e intereses correspondientes. Alega preferencia artículo 2472 N°5 Código Civil. 06.- Verificación fs. 117, René Octavio Acuña Pardo y otros, por \$132.804.055.-, más intereses y costas. Alega preferencia artículo 2472 N° 5 y 6 Código Civil. 07.- Verificación fs. 133, Tesorería General de la República, \$332.850.-, más recargos correspondientes. 08.- Verificación fs. 156, Instituto de Previsión Social, por \$1.519.498, más intereses y reajustes. Alega preferencia artículo 2472 N°5 Código Civil. 09.- Verificación fs. 225, AFP Habitat S.A., por \$11.994.218.-, más intereses, reajustes y recargos. Alega preferencia artículo 2472 N°5 Código Civil. El Secretario.

NOTIFICACIÓN

28° Juzgado Civil de Santiago, Quiebra Inversiones Tel-Dan S.A.; Rol 25986-2010, resolución 14 de noviembre de 2014, cuaderno principal: A fojas 827: Por ampliada nómina de créditos reconocidos. Notifíquese por medio publicación en el Diario Oficial: Créditos preferentes reconocidos artículo 2472 del Código Civil: 01.- Verificación de fs. 611, Isapre Consalud S.A., por la suma de \$2.539.961.-, más intereses, reajustes, recargos legales y costas. Alega preferencia artículo 2472 N°5 del Código Civil. 02.- Verificación de fs. AFP Planvital S.A., por la suma de \$513.579.-, más reajustes, intereses y recargos. Alega preferencia artículo 2472, N° 5 del Código Civil. Créditos valistas reconocidos, sin beneficio del artículo 29 ley 18.591: 01.- Verificación de fs. 728, Nuevos Desarrollos S.A., por la suma de \$61.525.062.-, más intereses, reajustes y costas. El Secretario.

**Ministerio de Obras Públicas**
www.mop.cl**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**LICITACIÓN PÚBLICA****CONTRATO:**

"CONSERVACIÓN GLOBAL MIXTO POR NIVEL DE SERVICIO Y POR PRECIOS UNITARIOS DE CAMINOS DE LA PROVINCIA EL LOA, SECTOR SUR, ETAPA II, 2° LLAMADO REGIÓN DE ANTOFAGASTA (CÓDIGO SAFI: 227270)"; NUEVO 2014

N° SAFI: 227270**ID:** N° 1369-21-LP14**REQUISITOS PARTICIPANTES:** Estar inscrito en el Registro de Contratistas del MOP, en una de las áreas, especialidades y categorías que a continuación se indican:**Área:** Obras Mayores.**Especialidad:** 1 OC y 3 OC.**Categoría:** Tercera B o Superior.**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** M\$7.100.000.- (IVA incluido).**PLAZO:** 1.440 días corridos.**FINANCIAMIENTO:** Sectorial.**ENTREGA DE ANTECEDENTES:** La entrega de los antecedentes se realizará desde el 22 de diciembre de 2014 hasta el 7 de enero de 2015, en la Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta, ubicada en calle 21 de Mayo N° 470, tercer piso, previa presentación de la factura de compra de los antecedentes en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, ubicada en calle 21 de Mayo N° 470, segundo piso, Antofagasta, que atiende entre las 9:00 hrs. y hasta las 14:00 hrs.**CALENDARIO DE LICITACIÓN:** Las preguntas serán presentadas hasta el día 16 de enero de 2015 en la oficina de partes de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta, en calle 21 de Mayo N° 470, tercer piso, Edificio MOP, Antofagasta.

Las respuestas serán entregadas a más tardar el día 30 de enero de 2015, en el mismo lugar.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS: Será el día 11 de febrero de 2015 a las 15:30 hrs. en la sala de reuniones de la Seremi de OO.PP., Región de Antofagasta, en calle 21 de Mayo N° 470, quinto piso, Edificio MOP, Antofagasta.**APERTURA OFERTA ECONÓMICA:** Será el día 20 de febrero de 2015 a las 15:30 hrs., en el mismo lugar.**VALOR ANTECEDENTES:** \$47.600.- (IVA incluido). Mayor información, consultar página www.mercadopublico.cl a partir del 22 de diciembre de 2014.SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
II REGIÓN DE ANTOFAGASTA**Ministerio de Obras Públicas**
www.mop.cl**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**
REGIÓN DEL BIOBÍO**LICITACIÓN PÚBLICA****NOMBRE CONTRATO:**

"CONSERVACIÓN CAMINOS INDÍGENAS FNDR 2013, PROVINCIA DE ARAUCO (GRUPO VIII, COMUNAS DE CAÑETE, CONTULMO Y TIRÚA, SECTORES LLEU-LLEU Y TIRÚA SUR)"

DESCRIPCIÓN: El proyecto corresponde al Plan de Conservación de Caminos Indígenas de la Provincia de Arauco, inmerso en el Plan de Conectividad Indígena. Las obras se financian con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). Contempla la conservación de caminos en la Comuna de Cañete, Contulmo y Tirúa, sectores de Lleu-Lleu y Tirúa Sur, para los que se considera la confección de recebo de capas de rodadura con material chancado, terraplenes, mampostería de piedra y obras de saneamiento.**"ID" CHILE COMPRA:** Para mayor información consultar página www.mercadopublico.cl con N° ID: 5268-60-LP14, a partir de la fecha de publicación.**CÓDIGO CONTRATO (SAFI):** 228299.**FINANCIAMIENTO:** Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).**TIPO DE GASTO:** Contratación de Obra.**PRESUPUESTO ESTIMADO:** \$330.000.000.- (IVA incluido).**TIPO DE CONTRATACIÓN:** Serie de Precios Unitarios, sin reajuste.**PLAZO:** 180 días.**REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Registro MOP de Obras Mayores Especialidad 1 O.C., Categoría Tercera B o superior.**FECHA APERTURA TÉCNICA:** 8 de enero de 2015, a las 15:00 hrs., en la sala de reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, calle Prat N° 501, 3° piso, Barrio Cívico, Concepción.**FECHA APERTURA ECONÓMICA:** 14 de enero de 2015, a las 15:00 hrs., en la sala de reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, calle Prat N° 501, 3° piso, Barrio Cívico, Concepción.**VENTA DE BASES:** A contar de la fecha de publicación y hasta el 30 de diciembre de 2014 en la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas, Región del Biobío, calle Prat N° 501, 3° piso, Barrio Cívico, Concepción u otras Direcciones Regionales de Contabilidad y Finanzas.**VALOR BASES:** \$33.000.- + IVA.SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

NOTIFICACIÓN

28° Juzgado Civil de Santiago, quiebra Inversiones Tel-Dan S.A.; ROL C-25986-2010, resolución 15 de diciembre de 2014, cuaderno principal: Téngase por ampliada nómina de créditos verificados en período extraordinario, y reconocidos. Notifíquese por aviso extractado y publicado por una vez en el Diario Oficial: Créditos preferentes reconocidos artículo 2472 del Código Civil: 01.- Verificación fs. 803, Fernando Bolvarán Fernández, por \$2.177.542.-. Alega preferencia artículo 2472 N° 5 y N° 8 del Código Civil. El Secretario.

NOTIFICACIÓN

13° Juzgado Civil Santiago: Quiebra Melerec Ingeniería y Construcción S.A., rol C-15648-2014, resolución 15 diciembre 2014: A fojas 1481, téngase por acompañada ampliación de nómina de créditos reconocidos, publíquese Diario Oficial. Créditos valistas reconocidos, sin beneficio artículo 29 ley 18.591: 01.- Verificación de fs. 321, Mediterráneo Automotores S.A., por la suma de \$19.203.700. La Secretaria.

NOTIFICACIÓN

13° Juzgado Civil Santiago: Quiebra Melerec Ingeniería y Construcción S.A., rol C-15648-2014, resolución 11 diciembre 2014: A fojas 167, a lo principal y primer otrosí: Téngase por acompañada acta de ampliación de incautación y facción de inventario, publíquese Diario Oficial. La Secretaria.

NOTIFICACIÓN

13° Juzgado Civil Santiago: Quiebra Melerec Ingeniería y Construcción S.A., C-15648-2014, resolución 1 diciembre 2014, de fojas 1480, tuvo por acompañada



Dirección de Aeropuertos

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Ministerio de Obras Públicas

www.mop.cl

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

REGIÓN DE LOS LAGOS

OBRA:

“ASESORÍA TÉCNICA A LA INSPECCIÓN FISCAL CONSERVACIONES GLOBALES PEQUEÑOS AERÓDROMOS, REGIÓN DE LOS LAGOS 2014-2015”

ID: ID 1095-24-LP14 (www.mercadopublico.cl).

SAFI: 226599.

FINANCIAMIENTO: Sectorial.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$214.653.617.-

TIPO DE CONTRATO: Serie de Precios Unitarios, Reajuste 100% I.P.C. y Estados de Pagos Mensuales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 600 días corridos.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA: Estar inscrito en el Registro de Consultores del MOP en el Área de Inspecciones con Especialidad 7.1 Obras Viales y Aeropuertos, Categoría 1ª o superior.

VENTA Y ENTREGA DE ANTECEDENTES: En venta desde y hasta la fecha que se indica, en la Dirección Regional de Aeropuertos Región de Los Lagos, Previo Pago en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, en horario de 9:00 A 14:00 horas en calle Bernardo O'Higgins 451, esquina Seminario, 2º piso, Puerto Montt. Los Valores de los antecedentes ascienden a \$20.000.- + IVA.

OBRAS:

Desde

Hasta

22/12/2014

29/12/2014

APERTURA PROPUESTA TÉCNICA, HORA Y LUGAR: Se efectuará el día 21 de enero 2015 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Dirección de Aeropuertos, piso 2º, Edificio MOP Región de Los Lagos, O'Higgins 451, esquina Seminario.

APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA, HORA Y LUGAR: Se efectuara el día 23 de enero 2015 a Las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Dirección Regional de Aeropuertos, piso 2º, Edificio MOP Región de Los Lagos, O'Higgins 451, esquina Seminario.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS

X REGIÓN DE LOS LAGOS

nómina de ampliación créditos reconocidos. Créditos preferentes reconocidos artículo 2472 Código Civil: 01.- Verificación fs. 1264, Asociación Chilena de Seguridad, por \$2.823.996.-, más reajustes. Alega preferencia N° 5 y 6, artículo 2472 Código Civil. Crédito valista reconocido, sin beneficio del artículo 29 ley 18.591 01.- Verificación fs. 1272, Rodrigo Alejandro Morgado Herrera Comercializadora E.I.R.L., por \$25.585.000.-, más reajustes e intereses. La Secretaria.

NOTIFICACIÓN

27° Juzgado Civil Santiago: Quiebra Ruste Servicios Generales Limitada, rol C-9353-2014, resolución 12 diciembre 2014: A fojas 108: A lo principal, téngase presente y para todos los efectos procesales, por cerrado período de verificación ordinaria de créditos. Al primer otrosí, téngase presente la nómina de créditos verificados, con conocimiento. Al segundo otrosí, como se pide, publíquese. 01.- Verificación fs. 59, AFP Capital S.A., por \$1.269.224.-, más reajustes, intereses y recargos. Alega preferencia N° 5, artículo



Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

Ministerio de Obras Públicas

www.mop.cl

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO SAFI: 212579

1. NOMBRE DE LA CONSULTORÍA:

ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: ETAPA 2 PLAN DE MEJORAMIENTO DEL CONTRATO CONCESIÓN INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE

2. FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales.

3. ID PORTAL MERCADO PÚBLICO: 2216-44-LP14 sólo para efectos de difusión, según artículo 21° de la ley 19.886.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: Será dado a conocer en el anexo complementario de las bases administrativas

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: 50 meses, contados desde la fecha en que la resolución de Adjudicación del Contrato se encuentre totalmente tramitada.

6. TIPO DE CONTRATO: Precios Unitarios, en pesos chilenos y con reajuste.

7. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS: El acto se realizará en la sala de reuniones ubicada en calle Merced 753, piso 6, comuna de Santiago, el día 3 de febrero de 2015, a las 10:00 horas.

8. APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS: El acto se realizará en la sala de reuniones ubicada en calle Merced 753, piso 6, comuna de Santiago, el día 17 de febrero de 2015, a las 10:00 horas.

9. REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES: Sólo podrán participar los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Consultores del MOP, que acrediten mediante factura de pago la adquisición de las presentes Bases y que cumplan con las siguientes categorías:

ÁREA	ESPECIALIDAD	CATEGORÍA
7 Área Inspecciones	7.1 Obras Viales y Aeropuertos	Primera Superior

Se aceptará la participación de Consorcios, siempre que cada integrante se encuentre inscrito en el Registro de Consultores y que en conjunto cumplan con los requisitos de áreas, especialidades y categorías exigidos precedentemente y acreditar, al menos uno de ellos, mediante factura, la adquisición de las presentes Bases de Licitación.

10. VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$100.000.- + IVA.

11. ENTREGA DE ANTECEDENTES: La venta de Bases se realizará a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial y durante 4 días hábiles, sin incluir el día sábado, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, ubicada en calle Morandé 71, comuna de Santiago. Con la factura de pago se deberán retirar los antecedentes en calle Merced 753, piso 9, comuna de Santiago.

12. DESCRIPCIÓN DE LA ASESORÍA: El presente contrato de asesoría está diseñado para prestar apoyo al Inspector Fiscal en la labor de administración y control del cumplimiento del Contrato de Concesión en Etapa de Explotación y apoyo en la fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Etapa 2, Plan de Mejoramiento Contrato Concesión Internacional Sistema Oriente - Poniente.

13. CONSULTAS Y ACLARACIONES: El plazo para la recepción de consultas y solicitud de aclaraciones comenzará a regir desde la fecha de publicación en el Diario Oficial y será de 6 días hábiles, sin incluir el día sábado, hasta las 16:00 horas del último. Estas deberán ser dirigidas al Director General de Obras Públicas e ingresadas en calle Merced 753, entresuelo, oficina 107, comuna de Santiago. Las consultas serán respondidas igualmente por escrito, máximo 15 días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas Técnicas, en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias y dirigidas a todos los proponentes, los que realizarán su retiro en calle Merced 753, piso 9, comuna de Santiago

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

2472 Código Civil. 02.- Verificación fs. 89, AFP Planvital S.A., por \$612.133.-, más reajustes, intereses y recargos legales. Alega preferencia Nº 5, artículo 2472 Código Civil. 03.- Verificación fs. 100, AFP Habitat S.A., por \$371.099.-, más reajustes, intereses y recargos. Alega preferencia Nº 5, artículo 2472 Código Civil. La Secretaria.

NOTIFICACIÓN

27º Juzgado Civil Santiago: Quiebra Ruste Servicios Generales Limitada, rol C-9353-2014, resolución 15 diciembre 2014: Sindicatura solicita efectuar un 2º llamado a junta constitutiva de acreedores, en conformidad al artículo 106 Libro IV Código de Comercio, para quinto día hábil siguiente a su notificación por extracto publicado en Diario Oficial, a las 9:30, en dependencias del tribunal. Tribunal resolvió, como se pide, notifíquese por medio de aviso publicado en Diario Oficial. La Secretaria.

Muertes Presuntas

MUERTE PRESUNTA

Ante 10º Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol Nº V-51-2014, sobre autos civiles de muerte presunta caratulados “Bustos”. Se presenta doña Mirtha del Carmen Bustos Chávez, solicitando la declaración de muerte presunta de su hijo, don **Cristian Eduardo Bustos Bustos**, por lo cual cítese por segunda vez a don Cristian Eduardo Bustos Bustos, cédula nacional de identidad número 12.691.397-4, desaparecido el día 2 de abril de 2009. Secretario. Segunda citación.



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl



**DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DEL BIOBÍO**

LICITACIÓN PÚBLICA

CONSERVACIÓN CAMINOS INDÍGENAS FNDR 2013, PROVINCIA DE ARAUCO (GRUPO VII, COMUNA DE TIRÚA, SECTORES RANQUILHUE Y EL MALO)

DESCRIPCIÓN: El proyecto corresponde al Plan de Conservación de Caminos Indígenas de la Provincia de Arauco, inmerso en el Plan de Conectividad Indígena. Las obras se financian con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). Contempla la conservación de caminos en la Comuna de Tirúa, sectores de Ranquihue y El Malo, para los que se considera la confección de recebo de capas de rodadura con material chancado, terraplenes, mampostería de piedra y obras de saneamiento.

“ID” CHILE COMPRA: Para mayor información consultar página www.mercadopublico.cl con Nº ID: 5268-59-LP14, a partir de la fecha de publicación.

CÓDIGO CONTRATO (SAFI): 228298.

FINANCIAMIENTO: Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

TIPO DE GASTO: Contratación de Obra.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$333.000.000.- (IVA incluido).

TIPO DE CONTRATACIÓN: Serie de Precios Unitarios, sin reajuste.

PLAZO: 180 días.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Registro MOP de Obras Mayores Especialidad 1 O.C., Categoría Tercera B o superior.

FECHA APERTURA TÉCNICA: 9 de enero de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Calle Prat Nº 501, 3º piso, Barrio Cívico, Concepción.

FECHA APERTURA ECONÓMICA: 14 de enero de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, calle Prat Nº 501, 3º piso, Barrio Cívico, Concepción.

VENTA DE BASES: A contar de la fecha de publicación y hasta el 30 de diciembre de 2014 en la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas, Región del Biobío, calle Prat Nº501, 3º piso, Barrio Cívico, Concepción u otras Direcciones Regionales de Contabilidad y Finanzas.

VALOR BASES: \$33.000.- + IVA.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VIII REGIÓN DEL BIOBÍO

MUERTE PRESUNTA

Tercer Juzgado de Letras Temuco, en causa rol V-205-2014, sobre declaración muerte presunta, ordena efectuar segunda citación al desaparecido **Juan Segundo Rapiman Montoya**, CI Nº 5.624.769-6, bajo apercibimiento declararlo presuntivamente muerto. Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

Segundo Juzgado Letras Chillán, causa V-100-2014, muerte presunta, cítese segunda vez **Federico Rivera Rivera**, cédula identidad 426.482-7 desaparecido año 1921, fecha últimas noticias, último domicilio conocido ciudad Chillán Viejo s/n. Chillán, 28 de noviembre de 2014.Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

Por resolución Segundo Juzgado Civil Temuco, causa Rol Nº V-77-2014, sobre declaración de muerte presunta, se ha ordenado citar por primera vez a don **Pablo Antonio Salazar Cea**, cédula 16.948.038-9, bajo apercibimiento de declararlo presuntivamente muerto. Secretario.

MUERTE PRESUNTA

10º Juzgado Civil de Santiago, por resolución de cinco de diciembre de dos mil catorce, en autos caratulados “Tiznado”, Rol V- 83-2014, sobre muerte presunta, se ordena practicar la tercera y última citación a don **Aurelio Tiznado Sepúlveda**, RUT 4.462.646-2, bajo apercibimiento de ser declarado muerto presuntivamente. El Secretario.



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl



**DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DEL BIOBÍO**

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSERVACIÓN CAMINOS INDÍGENAS FNDR 2013, PROVINCIA DE ARAUCO (GRUPO VI, COMUNA DE TIRÚA, SECTOR LLEU - LLEU)”

DESCRIPCIÓN: El proyecto corresponde al Plan de Conservación de Caminos Indígenas de la Provincia de Arauco, inmerso en el Plan de Conectividad Indígena. Las obras se financian con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). Contempla la conservación de caminos en la Comuna de Tirúa, sector Lleu - Lleu, que considera la confección de recebo de capas de rodadura con material chancado, terraplenes, mampostería de piedra y obras de saneamiento.

“ID” CHILE COMPRA: Para mayor información consultar página www.mercadopublico.cl con Nº ID: 5268-58-LP14, a partir de la fecha de publicación.

CÓDIGO CONTRATO (SAFI): 228297.

FINANCIAMIENTO: Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

TIPO DE GASTO: Contratación de Obra.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$333.000.000.- (IVA incluido).

TIPO DE CONTRATACIÓN: Serie de Precios Unitarios, sin reajuste.

PLAZO: 180 días.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Registro MOP de Obras Mayores Especialidad 1 O.C., Categoría Tercera B o superior.

FECHA APERTURA TÉCNICA: 9 de enero de 2015, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, calle Prat Nº 501, 3º piso, Barrio Cívico, Concepción.

FECHA APERTURA ECONÓMICA: 14 de enero de 2015, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, calle Prat Nº 501, 3º piso, Barrio Cívico, Concepción.

VENTA DE BASES: A contar de la fecha de publicación y hasta el 30 de diciembre de 2014 en la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas, Región del Biobío, calle Prat Nº 501, 3º piso, Barrio Cívico, Concepción u otras Direcciones Regionales de Contabilidad y Finanzas.

VALOR BASES: \$33.000.- + IVA.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VIII REGIÓN DEL BIOBÍO